



El Gobierno analiza el Anteproyecto de Ley que regula los Fondos de Pensiones de Empleo

- El texto introduce medidas dirigidas a mejorar la supervisión, transparencia y competitividad de estos fondos
- Se incluye como obligación la remisión anual a los beneficiarios y partícipes de una “declaración de las prestaciones de pensión” con información sobre la previsión de pensión que recibirán en la jubilación
- Se inicia así la transposición de la Directiva europea relativa a las actividades y la supervisión de los Fondos de Pensiones de Empleo

8 de noviembre de 2018. El Consejo de Ministros ha analizado el Anteproyecto de Ley para la transposición de la Directiva europea que regula las actividades y supervisión de los Fondos de Pensiones de Empleo.

Con esta transposición se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

El Anteproyecto incorpora novedades dirigidas a mejorar los sistemas de gobierno, la información, supervisión y transparencia de los fondos de pensiones. Asimismo, se incluyen medidas encaminadas a impulsar la competitividad y la creación de un mercado único, mediante la regulación de la actividad y las transferencias transfronterizas de los fondos.

Por lo que se refiere al sistema de gobierno de fondos de pensiones, el Anteproyecto de Ley refuerza los requisitos generales de gobierno corporativo, así como los de aptitud y honorabilidad de las personas que

participan en la toma de decisiones. También se recogen cuestiones relativas a la política de remuneración y la organización del fondo, estableciendo la obligación de mantener políticas escritas y realizar una evaluación anual interna de los riesgos.

Por otra parte, se mejora y especifica la información que deben recibir los partícipes y beneficiarios, antes y después de su suscripción. Destaca la remisión obligatoria con carácter anual de la “declaración de las prestaciones de pensión”. Este documento debe recoger la previsible pensión que le corresponderá al beneficiario cuando se jubile, incluyendo diferentes escenarios de posible evolución.

Se articulan también los aspectos relacionados con la supervisión prudencial, en especial los relativos a la transparencia, el proceso de revisión supervisora, el deber de secreto profesional y el intercambio de información.

Regulación de la actividad transfronteriza

El Anteproyecto de Ley regula el procedimiento de la actividad y transferencias transfronterizas de los fondos de pensiones. El objetivo es crear un mercado interior de previsión social de empleo en la Unión Europea.

Con este fin el texto aprobado mejora el procedimiento de comunicación entre las entidades supervisoras para la integración de planes de pensiones de empleo entre estados de la Unión Europea. Como novedad, se regulan las transferencias transfronterizas, que permitirán la movilización de un plan de pensiones entre fondos de pensiones de distintos países.

El Gobierno ha acordado solicitar los informes preceptivos correspondientes al proceso de tramitación de este APL.